

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.472

Jueves 11 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2821842

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP28347

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar sus concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. de Salida (W)
1.895 - 1.910 1.975 - 1.990	Decreto Supremo. 145/1997	LTE	15M0D7WWF	Antenas direccionales, de 21,55 dBi de ganancia máxima	30
1.850 - 1.865 1.930 - 1.945	Decreto Supremo. 146/1997				

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Huechún Melipilla	Ruta G-670, Fundo Huechún Bajo, Parcela 14, Lote B-2, a 450 metros al oriente de la Escuela Básica Huechún	Melipilla	Metropolitana de Santiago	33	42	45,5	71	17	27,9	1

La Estación Base se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de la Estación base, se indican a continuación:

Características tipo de soporte				Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)		
Huechún Melipilla	Torre Autosoportada	48	1	

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante

el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

